SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
JVS/CPM/KTP

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de Partes
MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICIAL DE PARTES
CHILE

APRUEBASE, LA ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA A BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DEL BIO BIO INCORPORADOS EN TERCER LISTADO DE BENEFICIARIOS, SEGUNDA ETAPA, DESTINADA A HABILITACIÓN DE TERRENOS PARA REFORESTACIÓN FUTURA EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES.

SANTIAGO, 06 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 523 / **VISTO:** El D.F.L. Nº 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta Nº 413 de 2017, del Ministerio de Agricultura; el Decreto Nº 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, que otorga atribuciones a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por resolución exenta Nº 45, del 26 de enero del 2017, el Ministerio de Agricultura declaró situación de Emergencia Agrícola por efectos derivados de los incendios forestales que afectaron la región del Bio Bio, con el objeto de concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan y financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno y catástrofe natural.

Que compete a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura, implementar a nivel regional las políticas nacionales y normas definidas por el Ministerio de Agricultura para el sector Silvoagropecuario y, en situaciones de emergencia, conducir y coordinar programas especiales del sector.

Que, acorde lo anterior, el referido apoyo económico de la primera etapa fue focalizado a los pequeños propietarios forestales de la región declarada en emergencia y que hubieren sido afectados por los incendios referidos, de acuerdo con listados que, previa constatación de afectación ha elaborado CONAF regional, en coordinación con INDAP regional, a partir de un proceso de catastro llevado a cabo por dichas instituciones.

Que, en una segunda etapa, se contempla complementar el apoyo monetario a los pequeños propietarios forestales, incluidos los beneficiarios de INDAP, considerados en la primera etapa, afectados por los incendios, para proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación.

Que la ayuda económica para cada pequeño propietario forestal tiene la finalidad de proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación futura y consistirá en una bonificación por un monto máximo de $3.000.000 (tres millones de pesos) por beneficiario, destinada a financiar aquellas labores que permitan reforestar, plantaciones o bosques perdidos a consecuencia de la acción del fuego, originada en el periodo comprendido entre diciembre de 2016 y marzo de 2017. Especialmente labores de cosecha y limpia de terrenos, ordenación de desechos, y reparación y/o reposición de cercos. Bonificación que se ajustará con deducción de la suma que, como apoyo monetario de emergencia, ya hayan recibido en la primera etapa de ayuda de emergencia y, quedará sujeta a rendición y a disponibilidad presupuestaria.

Que, para los efectos de materializar la ayuda económica a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura, a través de la resolución exenta N° 413 de 2017, ha establecido un procedimiento administrativo para la operación y entrega de la ayuda económica de la segunda etapa y, mediante una segunda resolución, aprobará la entrega material del beneficio, de acuerdo con el listado aprobado por la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio, así como el monto de la misma.

Que, por resolución exenta N°165 del 25 de octubre de 2017, la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio, aprobó el tercer listado de beneficiarios para la entrega de la ayuda económica de la segunda etapa.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios definidos en tercer listado, segunda etapa, aprobado por Resolución Exenta N° 165 del 25 de octubre de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio, que se adjunta y se entiende formar parte de la presente resolución como Anexo N° 1, con obligación de rendir cuenta y reembolsar, conforme se dispone en la Resolución Exenta N° 413, mencionada en el considerando.

2.- IMPUTESE, el gasto que irrogue la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios señalados en el numeral precedente de la Región del Bio Bio, a la Partida 13, Capitulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, para el presente año 2017.

3.- PUBLÍQUESE, en el sitio web del Ministerio de Agricultura, el listado de beneficiarios de la ayuda económica de segunda etapa, producto de la emergencia agrícola de la Región del Bio Bio, con exclusión de datos personales relativos a la cédula de identidad y domicilio de los beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

o que transcribo a Ud. para su conocimiento
saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

ANEXO N° 1

TERCERA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DEL BIO BIO PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA AGRICOLA - SEGUNDA ETAPA

N°	RUT	NOMBRE	COMUNA	MONTO A ENTREGAR
1	[redacted]	JUAN DE LA CRUZ ALVAREZ RABANAL	FLORIDA	3.000.000
2	[redacted]	SARA ROSAARANEDA ESTRADA	HUALQUI	3.000.000
3	[redacted]	FERNANDO RUFINOBERNALES RUBILAR	FLORIDA	3.000.000
4	[redacted]	MARISOL ISABEL BRICEÑO ZAPATA	HUALQUI	1.000.000
5	[redacted]	JUANITA ELIZABETH BURGOS SEPULVEDA	SAN NICOLAS	3.000.000
6	[redacted]	CRISTIAN MANUELBUSTOS BUSTOS	QUIRIHUE	2.597.400
7	[redacted]	FELIX GUMAROCARTES URIBE	CHILLAN	3.000.000
8	[redacted]	JUAN MANUEL CERNA CERNA	TOME	2.918.779
9	[redacted]	NELSON EDUARDO CID PEREZ	TOME	3.000.000
10	[redacted]	SILVIA MARIA COMINETTI INFANTI	SAN NICOLAS	3.000.000
11	[redacted]	ALICIA DEL CARMEN CONTRERAS REBOLLEDO	FLORIDA	1.000.000
12	[redacted]	ALEJANDRO ENRIQUE FERNANDEZ ESCOBAR	HUALQUI	1.000.000
13	[redacted]	MANUEL AGUSTINFIGUEROA NUÑEZ	FLORIDA	3.000.000
14	[redacted]	JUAN CARLOS FUENTES ESCOBAR	FLORIDA	1.000.000
15	[redacted]	ERIKA DEL CARMEN IGLESIAS PEREIRA	FLORIDA	3.000.000
16	[redacted]	JOSE MANUEL ILABACA SALAS	FLORIDA	3.000.000
17	[redacted]	ANDRES SALVADOR INZUNZA MELGAREJO	FLORIDA	1.000.000
18	[redacted]	LUIS ARMANDO JIMENEZ	QUIRIHUE	2.585.500
19	[redacted]	YOLANDA ADELINAMELGAREJO NEIRA	FLORIDA	3.000.000
20	[redacted]	FLOR DEL CARMEN MELLA MELLA	TOME	3.000.000
21	[redacted]	GERMAN ALBERTOMOLINA RAMIREZ	COELEMU	3.000.000
22	[redacted]	JAVIER CRISTINO MORALES RIFO	FLORIDA	3.000.000
23	[redacted]	RAMON MARIANO NOVOA MELGAREJO	FLORIDA	3.000.000
24	[redacted]	MARGARITA DEL PILARORTEGA MORALES	SAN NICOLAS	3.000.000
25	[redacted]	ANTONIO OSVALDO PADILLA DIAZ	HUALQUI	1.000.000
26	[redacted]	ALEJANDRO ANTONIOPEDREROS MUÑOZ	QUIRIHUE	3.000.000
27	[redacted]	EDUARDO CARLOS FERNANDOPEREZ GARCIA	FLORIDA	1.000.000
28	[redacted]	HELMUTHRADEMACHER RIED	SAN NICOLAS	3.000.000
29	[redacted]	JOSE EMPERATRIZ ROMERO AGUAYO	FLORIDA	3.000.000
30	[redacted]	GUMERCINDO ANIBAL SAEZ FERREIRA	HUALQUI	3.000.000
31	[redacted]	ADA ROSA SEPULVEDA INOSTROZA	QUIRIHUE	3.000.000
32	[redacted]	SENAIDA ELENASEPULVEDA INOSTROZA	QUIRIHUE	3.000.000
33	[redacted]	GASPAR CEVERINO SILVA ARANEDA	FLORIDA	3.000.000
34	[redacted]	HUGO ARNOLDOSILVA FERNANDEZ	FLORIDA	3.000.000
35	[redacted]	DIGNA MARGOT SILVA FERNANDEZ	FLORIDA	3.000.000
36	[redacted]	ANA CLARA SOÑEZ MUÑOZ	QUILLON	3.000.000
37	[redacted]	ANA MARIAULLOA CISTERNAS	FLORIDA	1.000.000
38	[redacted]	MARGARITA ELENAURRUTIA VALDES	QUIRIHUE	3.000.000
39	[redacted]	MARIA IRENE VALENZUELA CERDA	COELEMU	1.000.000
40	[redacted]	JOSE ANTONIOVASQUEZ SANHUEZA	QUIRIHUE	3.000.000
41	[redacted]	JUANA MARIA VENEGAS GONZALEZ	COELEMU	3.000.000
42	[redacted]	MARISOL ELIZABETHVIDAL ESPINOZA	QUIRIHUE	3.000.000
43	[redacted]	SERGIO FICA ARCE	FLORIDA	1.000.000